

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MEDICAL EQUIPMENT GARCIA
SALVADOR CIA. LTDA.**

La compañía MEDICAL EQUIPMENT GARCIA SALVADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.003590 de 15 de Agosto de 2011.

1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS MEDICOS, INSUMOS MEDICOS...

Quito, 15 de Agosto de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/81273/ff



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se pone en conocimiento del público en general, que mediante Resolución No. 063/2011, de 08 de agosto del 2011, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAAREO SA.

REPRESENTANTE LEGAL: Crnel. Jorge Cabezas Quiroz, Gerente General

ABOGADO: Dr. Germánico Maya Rivadeneira

SOLICITUD: Modificación de su concesión de operación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgada mediante Acuerdo No. 053/2010, de 06 de agosto del 2010, modificada con Acuerdo No. 064/2010, de 17 de septiembre del 2010 y 033/2011, de 11 julio del 2011, a fin de incrementar rutas y frecuencias:

- Guayaquil y/o Baltra y/o San Cristóbal y/o Isabela y/o Guayaquil, hasta catorce (14) frecuencias semanales.
- Quito-Santa Rosa-Quito, hasta diecisiete (17) frecuencias semanales.
Quedando su cuadro de RUTAS y FRECUENCIAS de la siguiente manera:
- QUITO - SANTA ROSA - QUITO, hasta diecisiete (17) frecuencias semanales;
- QUITO - ESMERALDAS - QUITO, hasta siete (7) frecuencias semanales;
- QUITO - GUAYAQUIL - QUITO, hasta veintiún (21) frecuencias semanales;
- QUITO - MACAS - QUITO, hasta seis (6) frecuencias semanales;
- SAN CRISTOBAL y/o BALTRA y/o ISABELA y viceversa, hasta catorce (14) frecuencias semanales
- GUAYAQUIL - LOJA - GUAYAQUIL, hasta doce (12) frecuencias semanales;
- QUITO y/o LAGO AGRIO y/o COCA y/o SHELL MERA y/o MACAS y/o CUENCA y/o TENA y/o GUALAQUIZA y/o ZAMORA y viceversa, hasta treinta (30) frecuencias semanales;
- GUAYAQUIL y/o SANTA ROSA y/o LOJA y/o CUENCA y/o LATACUNGA y/o COCA y/o ZAMORA y viceversa, hasta treinta y seis (36) frecuencias semanales;
- GUAYAQUIL y/o MANTA y/o ESMERALDAS y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales;
- GUAYAQUIL y/o BALTRA y/o SAN CRISTOBAL y/o ISABELA y/o GUAYAQUIL, hasta catorce (14) frecuencias semanales.

De existir oposición a la solicitud, se dispone que se la presente ante la Secretaria General del Organismo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de publicación del cumplimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento de la materia.

Dado en Quito, D.M. a, 08 AGO. 2011.

Dr. Julio Carrera Grijalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

AC/81289/ff